



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión extraordinaria y urgente de fecha 29/07/2021, para su publicación en la página Web corporativa.

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación, si procede, de la urgencia de la presente sesión

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la urgencia de la sesión.

2.- Expediente 12206/2020. Aceptación de Renuncia expresa de Representantes de la entidad Petrecan, S.L. a cualquier derecho que puedan ostentar en relación con la ejecución del modificado del contrato administrativo de la obra denominada “Medidas de Seguridad. Demolición y Reposición de Muros de Carreteras (Melenara) T.M. DE TELDE”

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

Primero.- Aceptar la RENUNCIA expresa de (...) con DNI nº (...) y (...) con DNI nº (...), concejeros delegados mancomunados de la entidad Petrecan, S.L. a cualquier derecho que puedan ostentar en relación con la ejecución del modificado del contrato administrativo de la obra denominada “Medidas de Seguridad. Demolición y Reposición de Muros de Carreteras (Melenara) T.M. DE TELDE” por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito.

Segundo.- Notificar al Departamento de Vías y Obras impulsor de la contratación el acuerdo anterior a los efectos de que realice las actuaciones procedentes en relación con la liquidación y extinción del contrato anterior.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.



Ayuntamiento de Telde

3.- Expediente 27861/2021. Convocatoria de provisión, por el sistema de Libre designación, del puesto de Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno Local, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

Primero.- Aprobar la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Secretario/a General Técnico/a de la Junta de Gobierno, clase primera, del M.I. Ayuntamiento de Telde, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que se regirán con arreglo a las siguientes bases:

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TELDE, RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

1.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regir la convocatoria para proveer, por el sistema de libre designación previsto en el artículo 92 bis, apartado 6, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 27.1 b) y 45 y siguientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, el puesto de Secretario/a Técnico/a de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Telde, reservado a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

2.- Características del puesto.

Corporación Local: Ayuntamiento de Telde.

Denominación del puesto: Secretario/a General Técnico/a de la Junta de Gobierno.

Nivel de complemento de destino: 30.

Complemento específico: 32.817,96 euros anuales

Clase: primera. Subgrupo: A1. Escala: Funcionarios de Administración Local con Habilitación Nacional.

Subescala: Secretaría.

Categoría: Superior.

3.- Requisitos.

3.1. Los puestos de trabajo que se convocan podrán ser solicitados por el personal funcionario de carrera de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, pertenecientes a las Subescalas y Categorías señaladas en el punto anterior para cada puesto, Subgrupo de clasificación A1. Tales requisitos, al igual que los méritos alegados, deberán reunirse por los aspirantes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria.



Ayuntamiento de Telde

3.2. No podrán concurrir a esta convocatoria los funcionarios que se encuentren comprendidos en los apartados a), b) y c) que señala el artículo 36.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

4.- Convocatoria.

La convocatoria será aprobada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Telde, que la remitirá a la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad y remisión, a su vez, al Ministerio de Hacienda y Función Pública, para su anotación y publicación conjunta en el Boletín Oficial del Estado.

5.- Solicitudes.

5.1. Las solicitudes se presentarán dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Ayuntamiento de Telde. Asimismo, las solicitudes podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.2. Junto con la solicitud de participación, que deberá formalizarse individualmente para cada uno de los puestos a los que se desee optar, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que harán constar los siguientes extremos debidamente acreditados, con documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos alegados: títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, estudios y trabajos realizados, cursos y cuantos otros méritos se estimen oportuno poner de manifiesto.

6.- Entrevista.

Los aspirantes podrán ser llamados a la realización de una entrevista sobre cuestiones derivadas de su currículum vitae profesional y cualesquiera otras que el órgano competente tenga bien a realizar. A estos efectos, el Ayuntamiento de Telde comunicará con tres días de antelación la fecha de celebración de la misma. En tal caso, los gastos de desplazamiento serán a cargo de éstos.

7.- Comprobación de los requisitos, propuesta y Resolución de Nombramiento.

7.1. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, previos los informes que procedan y previa constatación de los requisitos exigidos en la convocatoria para cada puesto en relación con lo aportado por los aspirantes, el expediente será remitido a la Alcaldía/Presidencia para que formule la propuesta de resolución correspondiente a la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes.

7.2. La resolución de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por el candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y a la competencia para proceder al mismo, debiendo quedar acreditada en todo caso, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

7.3. Del acuerdo de la Junta de Gobierno se dará traslado a la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias para su anotación en el registro correspondiente y su publicación en el Boletín Oficial del Estado.



Ayuntamiento de Telde

8.- Toma de posesión.

8.1. Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, el plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si se trata de puestos de trabajo en la misma localidad, o un mes, si se trata del primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta.

8.2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado. Si la Resolución comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

9.- Normativa supletoria.

En lo no previsto por las presentes bases será de aplicación el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y las prescripciones correspondientes del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

10.- Recursos.

Contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que aprobó la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, de conformidad con los artículos 8.1 y 14.1.2ª de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Convocar el procedimiento para la provisión mediante libre designación del puesto de trabajo descrito en las bases del apartado anterior, mediante la oportuna publicación, dando traslado del presente Acuerdo a la Dirección General de Función Pública del Gobierno de Canarias, para que dé la oportuna publicidad a la referida convocatoria.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.